21/12/1891, P. 2

Núm. 1,868

La Libertad Electoral

Santiago, miércoles 2 de 1891

La organizacion

DEL PARTIDO LIBERAL

El sábado próximo pasado se reunió en los salones del Club de Señores un considerable número de distinguidos ciudadanos que militan en las filas del partido liberal de Chile. Se reflexionó con el objeto de discutir las bases para la organizacion del partido, que los liberales patriotas que representan i las necesidades de la situacion presente demuestran que es indispensable.

Agrupados respetando la libertad que reviste una individualidad respetable, que otras tan nobles injerte en la historia civil de Chile, cuyas páginas nos gloriosas han escrito algunos de sus prominentes miembros entusiasta i que pudió contar con hasta adhesiones en la lucha electoral reciente, el partido liberal, sin embargo, convirió hasta ahora de esa organizacion formal que constituye el nervio o la fuerza principal de accion de los partidos militantes.

Solido al poder desde hace cuatro años, esta permanecer solidos de su seno que se desbaratan sus filas obligadas i se dispersan con mas razon empeñosa en partidar al juego regular de la política. Bajo su mando de organizacion que necesitaba se nunca de los primeros tropiezos los cuadros de impedida libertad opresion de la voluntad popular, el partido liberal que gobernó al país con sus presidentes i sus ministros no existió por mucho tiempo la necesidad de darse una organizacion colegiadamente, que nos que para defender de adversarios que eran impotentes e incapaces de resistir, le sirvieran para contrarrestar la accion delétrea i disolvente que lo minaba desde antes.

Los abusos de todo género, la intervencion violenta i humillante de Balmaceda que ahogaba toda iniciativa, esas protecciones tiranas i abusivas, que hicieron renegar las protestas de Colegio, de darse no acaso que no tenia sus títulos que merecia prestarlo a su gracia o a su familia, hicieron por fin abrir los ojos, alejaron poco a poco a todos los que tenian conciencia de la dignidad i del deber, i hicieron casi de que se reconociera la conveniencia de unirse i organizarse, para oponer a los pretensiones del mandatario tenaz una vigorosa e inquebrantable resistencia.

El gran principio de la libertad electoral, que ya desde los fines de la administracion Santa María había encontrado a sacrificarse, se levantó con mano firme en el grupo de Señores, tan numerosos i respetados, que los errores del Presidente Balmaceda sólo pero no quedaron a su política.

Ese principio fué el que vino a dar vida a la organizacion incipiente i poseyente de circunstancias que la agrupaban en él en aquel entonces para resistir a esa primera tentativa del despotismo.

Pasado el corto sueño de la dictadura, que los llegado a cambiar tan radicalmente las cosas, el partido liberal está obligado a levantar la misma bandera bajo que le sirvió en sus primeros pasos para arrancarlo de su oliva tenaz, i a la sombra de la cual cuidaron a agruparse los hombres de todos los partidos.

Por ahora, es cierto, el patriotismo i la probidad de los hombres que dirigen los destinos de la Nacion son una garantía de que se guardará la lealtad que se debe a los compromisos contraídos; pero ¿quién podrá responder de que, anhelado el tiempo i con la alternabilidad que supone nuestro régimen, no se acomete libar de pasar las tablas del desenfrenado ataque al principio, que es también la piedra angular sobre que reposa todo el edificio político?

El liberalismo tiene que constituirse en forma independiente para ponerse en actitud de defender como todo i cuanto debe, el no presto, el ideal que le dió a la luz i que presentó como primera de redencion ante el país.

Por otra parte, derrocada la dictadura, se pone tenaz a los compromisos por si chilenos i los partidos, entran a medios tranquilamente, en terreno igual bajo el régimen del derecho, sin que los influencias de los funcionarios públicos vuelvan a ponerse al servicio de ningun. Cada cual marcó su fuerza del número de sus adeptos, del prestigio de sus ideas, del modo i forma como logra concurrir a su triunfo los voluntades i esfuerzos de los suyos.

Este último punto es de una importancia muchas veces decisiva. ¿De qué sirve tener mayorías o prestigios, contar en realidad con la simpatía de los adherentes en el país si, por falta de aquella organizacion que es el nervio la unidad a los esfuerzos, se ve a la lucha en pelotones dispersos, pero, sin hacer en detalle, como sucedió en varios de los casos de la última jornada electoral?

Cerja, pues, que el partido liberal una organizacion que permita a todos sus miembros hacerse oir i representar, i en que la voluntad de la mayoría, como es de ley, de necesidad i de justicia sea la regla de su decision i de su conducta. De este modo i solo de este modo, se presentará vivo con unidad i sólo se vea relucir sus fuerzas, así (entre porque esta medida, pesará en la balanza pública con el peso que a que le das derecho sus servicios, sus antecedentes i principios, i no correrá el riesgo de ser sepultado por sus adversarios.

Comprendiéndose que esta es la verdad, se propone hoy a la aceptacion de los amigos la idea de una organizacion seria, duradera i robusta, porque se funda sobre la ancha base de la voluntad, libremente consultada de todos los miembros de la asociacion.

Según los rasgos cardinales de esta organizacion—que es decir provisorio, pues que se da presentar que son definitivamente adoptada—se alzarán repetidas en cada uno de los departamentos para la inscripcion de los ciudadanos electores del partido liberal, otras agrupaciones departamentales de consultadas en el sentimiento político; i estas nuevas designarán cada una de ellas Junta Directiva i harán entre todas la designacion de un Directorio Central, que, teniendo a todos ellos, los asuntos de los comunicados i de orden i representará en ellos i organizará comunes en todas las ocasiones de la política jeneral. P. J. de prensa—i a tal de deliberar respecto de la organizacion que se les propone i de los principios del programa del partido que incluye con el carácter de provisional se les envía—las mencionadas directivas procederán a dicha delegados que se convocarán con otros cuyos a fin en una Convencion jeneral.

En la ocasion, los asistentes tendrán ejercicio con entera independencia el derecho de elegir a sus propios candidatos en las representaciones de las personas políticas. Sin las leyes respectivas dictadas por hombres, por diversidad o por simples. De esta manera también evitaremos los desvíos i las tentaciones que siempre designaciones cuya justicia no es posible determinar, porque carecen de su voto número de individuos que no pueden tener actividad para imponerla, por carecer, imposibilitados i prestigiosos que se lo impongan.

¿Quién, por ejemplo, tendrá de solicitar los votos para que representen otro parlamentario, no ha de acaso la voluntad que impone la marcha de esa asamblea a que todos los miembros de la agrupacion pueden libremente concurrir, en que cada tienen voz i voto en deseos i pueden emitir, sin condicion de ningun género, su opinion i su voto?

La opinion se conquista así en sus discusiones libre, en cada pelotaje abierto en que las democracias aprenden, se fortalecen i organizan, i seguramente ella vuelve a favorecer a los que presentan mejores títulos para reclamar los sufragios de sus amigos.

Es indudable que esta organizacion popular i democrática—que es la otra mano de mover en su base las voluntades i los esfuerzos de todos para hacerlos converger al fin común—permitirá al partido liberal hacer valer en adelante la fuerza que incontrastablemente posee, i le hará, sin embargo, el singular, a la conquista de sus peculiares destinos.

Saludamos i aplaudimos este gran paso i quien es no acertó posterior, dentro nos expresamos al programa político del partido.

Actos oficiales

MINISTERIO DEL INTERIOR

Noviembre 27.—La Intendencia fiscal de Santiago entregará a la orden del director jeneral de Obras Públicas la suma de dos mil pesos a fin de atender a la conservacion de los estudios de la línea Aldeguarda de Valparaíso, que se harán por la Sociedad Constructora que se presente ejecutar en esa puerta.

Noviembre 27.—Autorízase la renuncia que hace don José Vergara Carrera del puesto de intendente de la provincia de Talca.

—Acéptase la renuncia que hace el teniente coronel don Benjamín Vergara del puesto de intendente de la provincia de Arauco i nómbrase en su lugar al actual gobernador de Quillota, coronel don José Antonio Echeverría.

—Se ha acordado el cambio de plazas de la gobernadora de Pisagua don Pedro Torres C. i se nombra a don Enrique Uerda R.

—Se ha nombrado a don Joaquín Figueroa para que reemplace al gobernador de Quillota, ministro, provisorio ascenso por servicios del servicio.

—Se ha aceptado la renuncia que hace don José Fernando Rosa del cargo de gobernador de Curicó i se nombra en su lugar a don Efraín Guzmán en el carácter de interino.

—Se nombra a don Pedro Gandolfo para ocupar el nombramiento de la Oficina de correo de doña Rosa Ch. Tagle.

—Se nombra 2.° i 3.° empleado de la oficina telegráfica de Quina a los caballeros Roberto Pino i Pelaez, A. de Ugo, respectivamente.

—Se ha repuesto a los señores Mario Isabel i Samuel Rivas, respectivamente, en los puestos de empleados 4.° i conductor de la oficina central telegráfica de Santiago.

—Habiendo fallecido el médico encargado de Quillota se nombra para desempeñar ese puesto a don Eduardo Salerno.

—Se ha separado de su puesto al administrador de correos de la Victoria, don Manuel Valdés Herrado, i se ha nombrado en su lugar a don Belisario Ortiz, vecino de Marihuan.

—Se ha nombrado 2.° empleado de la oficina telegráfica de San Eduardo a don José Angel Rodríguez.

—Se ha aceptado empleados interinos de la oficina central telegráfica de Santiago a los señores Novoto i Javiera Cárdenas.

—Se ha nombrado primer vecinado de la oficina telegráfica de Quillota a don Gerardo Espinosa.

—Se ha concedido un mes de licencia al médico de ciudad de San Javier, i se nombra en su reemplazo a don J. Tomás Díaz.

—Se ha nombrado administrador de correos de Valparaíso a don Juan Aranda.

—Se ha concedido dos mes de licencia al vecinado de Cruz de Rebeca Valenzuela.

—Se ha nombrado médico de ciudad de Talcá a Eugenio Rodríguez.

—Se ha nombrado miembro de la junta de vecinos de Lautaro a don Juan 2.° Beatriz.

—Se ha nombrado administrador de correos de Quillota, a don Rafael Tagle Marchan.

—Se concede a don Juan Steven para ejercer del consulado de Concepcion los cargos de don Federico Gomez.

—Se aceptó primer empleado de la oficina telegráfica de Victoria, a doña María M. Alarcon de Ortiz.

—Se acepta empleado auxiliar de la oficina telegráfica de Talparaíso, a don Manuel Monge.

—Se aprueba el decreto que acepta la renuncia del comisionado de policía de Tocopilla, don Enrique Torres, i se nombra en su lugar a don Alfredo Jarrosillo.

—Nómbrase los siguientes miembros para la Junta de Beneficencia de Lebú: señores Víctor Boeck, Ramon Ramírez, Tomás Zúñiga i Santiago Pinto.

—Se aprueba el decreto que acepta la renuncia de don Carlos Kramm del puesto de comisionado de policía de Rancagua i nómbrase en su lugar a don José Anto Villanueva.

—Aprobáse los siguientes nombramientos hechos por el director jeneral de correos para la administracion de Talcahuano.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Noviembre 21.—Vista el oficio del Director del Tesoro número 252, de fecha 7 de octubre próximo pasado, i teniendo presente:

Que gran parte de los estudiantes de Medicina dejaron en los exámenes del bienio 1 Medicina, que interesan en tanto que se pago de sus dividendos por no haberle entregado en los cursos correspondientes hasta el 1.° de enero hasta el 15 de agosto del presente año;

Que el interés que les impuso a otros de sus menos fue el no contribuir con su dinero al sostenimiento de la Hacienda,

Se dispone:

Eximase del pago de los intereses penales a los subvencionados de bijuelas Escuelas que, adeudando dividendos por razon del período de sus respectivas bijuelas, no los hubieren pagado en los meses del presente trimestre hasta el 15 de agosto.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PÚBLICA

Noviembre 27.—La Tesorería Fiscal de Santiago pagará al preceptor jubilado don Antonio Ilanes la pension que, a razon de quinientos diez pesos anuales i cuatro centavos anuales ($ 510 75), le corresponde por los meses de marzo, julio, julio, agosto, setiembre i octubre último.

Noviembre 26.—Abrese concurso para proveer en propiedad el empleo de preceptor de la escuela de niñas número 1 de Valparaíso, i se nombra para examinar a los aspirantes, en ocasion compuesta del director i subdirector de la Escuela Normal de Preceptores de Santiago i del visitador de escuelas de la misma provincia, don José Pérez Matrom.

Noviembre 25.—Autórzase la renuncia que hacen de sus empleos el bibliotecario i bibliotecario primero del Museo de Bellas Artes, don Rodolfo Gajardo, i el inspector de la sala de antiguos del mismo establecimiento, don Elías Guerra.

Nómbrase primer inspector de patio del mismo Museo al segundo de igual calidad don Ernesto Valdes, en ese de éste, como segundo inspector, a don Alejandro Barrios, bibliotecario a don Luis A. Guzmán, e inspector de la sala de antiguos a don Anto Fernández.

Noviembre 25.—Ha nombrado el señor director de la escuela superior de niñas de Tocopilla a don José G. Ríos, i propuesto por la comision local de esta ciudad las ayudas [illegible] que [illegible] desde el 1.° de agosto último.

—La comision local superior pagará a don Gerardo Medina, en propiedad de la escuela de niños número 1 de la Ligua, del sueldo de que se encuentra [illegible] correspondientes a los meses de octubre i noviembre último.

—Abónase a don José G. Ortega, don José de la C. Tiznor i don José M. Rocha, preceptor, subdirectores de las escuelas de niñas número 1, 2 i 4 de Concepcion, un aumento de dos pesos mensuales sobre quien pueden que sueldo mensual, que pago de sueldo, a contar desde mayo último.

—La comision local superior pagará a doña Adela Gonzalez, ayudante de la escuela superior de niñas número 1 del departamento de San Felipe, la suma de [illegible] que le corresponde, a contar desde el 1.° de agosto último.

MINISTERIO DE GUERRA I MARINA

Noviembre 21.—Aprúebase el decreto expedido por el comandante en jefe del ejército, con fecha 19 de agosto, por el cual nombra teniente de ejército a don Manuel Valenzuela Sosa, a quien se le concedió en el cuerpo de Guías de Santa Laguna.

—Nómbrase ayudante de la compañía de ametralladoras de artillería, al teniente coronel de ejército don Juan García Valdivieso.

—Nómbrase primer ayudante de la Comandancia jeneral de Armas de Valparaíso, al capitan mayor de ejército don Félix R. Olavarría, i para reemplazar a este en la [illegible] ayudante de [illegible], [illegible] a la misma Comandancia, al capitan mayor de ejército don Alberto Valenzuela.

—Aceptáse la renuncia que han de su empleo de ejército.

Noviembre 23.—Nómbrase subintendente de ejército a don Benito Guerra.

—Nómbrase subintendente de ejército a don Juan Carlos D., que quien se desempeña en actualidad desde el 24 de agosto último.

—Nómbrase 1.° i 2.° ayudante de la comandancia jeneral de armas de Malleco, respectivamente, al teniente mayor graduado don Arturo Marín i al teniente don Juan Aguirre Lova.

Noviembre 27.—Nómbrase alumnos de la Escuela Militar a los cadetes don Eugenio Valenzuela, don Ricardo Carvajal i don Pedro J. Villarroel.

—Concédese en absoluta separacion del ejército al alférez del escuadrón de caballería Libertad núm. 1, don L. Alberto Ferez.

—Concédese capitan graduado del batallon núm. 1 de infantería al capitan de [illegible] encargado don Richard Blanco, i capitan de 2.° compañía al de igual grado don Juan Barrera Soto.

—Concédese en separacion absoluta del ejército al teniente don Adolfo Barrios V.

—Nómbrase a los siguientes oficiales para el Escuadrón de Caballería núm. 1:

Plana mayor

Capitan ayudante don Ricardo Torres i don Florencio Barros R.

Alférez porta estandarte don Demetrio Escobar.

Cirujano: don Carlos A. Gutierrez.

1.° escuadrón

Capitan: don Eugenio Lorenzo L.

Teniente: don Roberto Bueno i don Félix Correa I.

Alférez: don Bruno Iturriaga i don Alfredo Dotlam.

2.° escuadrón

Capitan: don Enrique Subercaseaux.

Teniente: don Pablo Barros i don Fernando Gandarillas.

Alférez: don Daniel San Martin i don Jorge Lizana.

3.° escuadrón

Capitan: don Ezequiel Sampen.

Teniente: don Belisario Ballesteros i don Carlos Pinaglia.

Alférez: don Jorge Leiva i don Carlos Alfonso.

—Concédese en absoluta separacion del ejército al capitan don Víctor Campino Lecuna.

—Los [illegible] primero, segundo i tercero de los cuerpos del Estado Mayor de Ejército del Ministerio de Guerra, serán propuestos por el inmediato jeneral del Ejército, i para tomar cuenta de esa [illegible] [illegible] equivalente a un cuadro de [illegible] que será difícil a su [illegible] que el inspector jeneral del Ejército.

—Nómbrase subintendente de la 3.° compañía del batallon número 4 de infantería al teniente coronel don Gregorio Rodríguez.

MINISTERIO DE HACIENDA

30 de noviembre.—Acompañe copia autorizada del acta levantada de hoy por el [illegible] al fin cumplimiento al artículo 1.° de la ley de 14 de marzo de 1882, que ordena la [illegible] de [illegible] nuevo nombramiento.

Dios guarde a Vd.—C. E. Ovalle.—Al señor Ministro de Hacienda.

1.° de noviembre.—Publíquese en el Boletin Oficial.—Montes.—Para Ministro, Alberto Pinto.

En Santiago de Chile a treinta de noviembre de mil ochocientos noventa i uno, reunidos los señores Carlos Varas, presidente del Tribunal de Cuentas; Carlos E. Ovalle, director del tesoro; Darío Salinas, por el director de contabilidad; i Pedro P. Ortiz, jefe de la oficina de Crédito Público de la misma, [illegible] este último [illegible] 1.000, con cien billetes del tipo de mil pesos cada uno, con valor de cien mil pesos ($ 100.000), cantidad que debe retirarse de la circulacion en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.° de la ley de 14 de marzo de 1882; esta suma es la que corresponde dar por el presente mes en conformidad a la ley antes citada. Contados i revisados que a cada los billetes fueron dichos i confrontados con su respectiva factura, se comprueba conformes i se procede, en consecuencia, a inutilizar en presencia de los concurrentes. Para constancia, firman la presente acta por cuadruplicado, parte que la Tesorería respectiva, los comisionados ya mencionados.—Carlos Varas.—C. E. Ovalle.—D. Salinas.—Pedro P. Ortiz.—Francisco Alcón, oficial de fe pública.

—Se concede dos meses de licencia al quarto del cuerpo de la oficina de Talcá, don Pedro M. Gutierrez, para que atienda al restablecimiento de su salud.

—Se nombra ado alos auxiliares en la dirección del tesoro, encargado de transcribir a las oficinas respectivas los decretos de pago de los diversos Ministerios, a los señores José Santos Aguirre i Ramon Luis Rosas.

—Se concede dos meses de licencia para atender asuntos particulares al tenente Fiscal de Arauco, don Federico [illegible], i nómbrase para que lo reemplace bajo su responsabilidad a don Carlos Rio G.

—Se acepta a don Alberto Lira la renuncia que hace del empleo grande [illegible] de 3.° del departamento de abastos de la Aduana de Valparaíso.

Noviembre 30.—Nómbrase el siguiente personal de inspectores, propuestos por la dirección de obras públicas, para inspeccionar los trabajos de la línea de Vilos a Illapel (Ballenar):

Inspector jefe, don Eduardo Dávila, con mil pesos anuales;

Inspector primero, don Emilio Jimenez, con [illegible] mil pesos anuales;

Inspector segundo, don Pablo Martínez, con [illegible] mil pesos anuales;

Ellejanto, don José de la Fuente, con mil [illegible] pesos anuales.

—Se declara en efecto el decreto supremo número 332, fecha 27 del actual, en la parte en que se asigna personal adicional [illegible] para la línea Nueva en construccion de Pinto Hospital a Quirico.

—Aprúebase el acuerdo del Consejo Directivo de los Ferrocarriles del Estado por el que se [illegible] los sueldos que a continuacion se expresan i con los [illegible] que se indican, para los empleados del Norte i Quiriquina:

Datos:

Un oficial segundo para oficina de la inspectoría, ...	$ 1,000
Un peonero para la oficina de ejercicios, ...	365
Dos guardas ayudantes de carga para la bodega nuevas en construccion, a [illegible] cada uno, ...	400
Un guarda cobrador de carga para la bodega interior, ...	300
Tres [illegible] de [illegible] cada uno, ...	300
Dos porteros primeros para la oficina, con quinientos pesos anuales cada uno, ...	1,000
Un portero segundo para id., id., ...	365
Quiqué.	
Un guarda [illegible], ...	$ [illegible]

Todos estos empleados tienen derecho a la gratificacion de fin i quince por ciento establecido por decreto supremo de 7 de enero de 1886.

—La tesorería fiscal de Santiago entregará al tesorero de la Sociedad Nacional de Agricultura, don Eduardo Fernandez Julio, las siguientes cuentas por los cuentas que se expresan.

Ultima cuarta parte de la subvencion a la Sociedad de 20,000 pesos anuales que concede el presupuesto del año de 1890, $ 5,000 pesos.

Ultimo semestre del arriendo de la casa que ocupa la Sociedad Bolsa, 500 pesos.